



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1433/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día dieciocho de agosto del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1433 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "En la sentencia definitiva del proceso contencioso administrativo promovido por OIM Mantenimiento y Servicios SA de CV REF. 72-0-2004, contra acuerdo 2004-1094-sep. Acta 3002 del Consejo Directivo administrativo del ISSS, deseo saber si se procedió en sede judicial la acción de indemnización por daños y perjuicios y costas por autoridad demandada y toda información relevante del caso;" hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió correo por parte de la Jefatura del Departamento Jurídico de Procuración en el cual manifiesta que con relación a la petición realizada por el solicitante referente al proceso contencioso administrativo promovido por OIM Mantenimiento y Servicios SA de CV REF. 72-0-2004, contra acuerdo 2004-1094-sep. Acta 3002 del Consejo Directivo administrativo del ISSS, *no se tiene antecedentes de demanda de indemnización por daños y perjuicios.*

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Infórmese** al peticionario lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución, proporcionadas por el Departamento Jurídico de Procuración del ISSS.

**Notifíquese** al Señor [REDACTED] por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Lic. Sammy Espinal  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202